



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00224920- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00224920- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Legal y Técnica eleva solicitud de gastos para la contratación de servicio de suscripción a revista jurídica por el término de un año.

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional autorizó la compra conforme delegación aprobada por RD-2026-57-UNC-DEC#FCC.

Que a los fines de garantizar la concurrencia de interesados y la competencia entre oferentes se solicitaron presupuestos a oferentes del rubro.

Que la Unidad Requirente y la Unidad Operativa de Compras emitieron sendos informes y ambas unidades recomiendan *adjudicar la contratación menor por monto* de suscripción a revista jurídica a la firma La Ley S.A. Unipersonal Editora e Impresora, CUIT: 30-50010631-6, desde el 01 de mayo de 2026 y por el término doce (12) meses, por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos (\$2.257.200.-).

Que la presente contratación se enmarca en la modalidad contratación por compra menor (Hasta 200 Módulos), conforme artículo 28 del Anexo I de la Ord. 4/2025, y de acuerdo al valor del módulo vigente Res. SGI N° 15/2026.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente contratación con fondos provenientes de la Fuente Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme al artículo 2 apartado I del Anexo III de la Ord. 4/2025 HCS, esta autoridad resulta competente para aprobar la contratación menor de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación menor -por monto- del servicio de suscripción a revista

jurídica por el término de doce (12) meses a partir del 01 de mayo de 2026, con la firma La Ley S.A Unipersonal Editora e Impresora, CUIT: 30-50010631-6, por la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos (\$2.257.200.-) a abonarse en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos ciento ochenta y ocho mil cien (\$188.100.-).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la contratación aprobada en la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.